



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 0231 Fecha: 14 NOV. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 296 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 14 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 395-2019-GRC/GA, de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 849-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento el Informe N° 4158-2019-GRC/GA-OL, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 1223-2019-GRC/GAJ, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 395-2019-GRC/GA, de fecha 07 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración eleva a la Gerencia General Regional el Proyecto de Directiva de Reconocimiento de Deuda en el Gobierno Regional del Callao, la cual tiene como objetivo, el establecer las normas y procedimientos internos que faciliten el proceso de reconocimiento de deudas impagas que no devengan de obligaciones derivadas de un contrato valido de conformidad a la normativa de contrataciones con el estado, en atención que a la fecha se tiene una serie de deudas impagas por concepto de servicios prestados al Gobierno Regional del Callao, las mismas que no cuentan con sustento contractual;

Que, mediante proveído s/n de fecha 07 de noviembre de 2019, consignado en el Informe N° 395-2019-GRC/GA, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Oficina de Logística y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para opinión;

Que, mediante Informe N° 849-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia General Regional que la propuesta de directiva presentada por la Gerencia de administración está referida a regular y/o normar el procedimiento que facilite el proceso de reconocimiento interno y tiene por objetivo "Establecer las normas y procedimientos internos que faciliten el reconocimiento de deudas impagas que no devengan de obligaciones derivadas de un contrato válido, de conformidad a la normativa de contrataciones del Estado", esto es el reconocimiento de obligaciones a cargo del Gobierno Regional del Callao que no se sustentan en un contrato valido.

Que, mediante Informe N°4158-2019-GRC/GA-OL, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Oficina de Logística manifiesta a la Gerencia General Regional que considera viable la elaboración de una directiva que permita atender aquellas deficiencias observadas en el proceso de reconocimiento de deudas impagas que afronta el Gobierno Regional del Callao, por aquellas adquisiciones de bienes con los que se haya visto favorecido la entidad en menoscabo patrimonial de aquellos que pudiesen cumplir un rol de proveedores;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 12 de noviembre de 2019, consignado en el Informe N°4158-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R61116231 Fecha: 14 NOV. 2019



Que, mediante Informe N° 1223, de fecha 12 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, en atención a la propuesta de directiva presentada, de los informes técnicos emitidos, así como de la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio de la Directiva de Reconocimiento de Deuda en el Gobierno Regional del Callao, presentada por la Gerencia de Administración

Que, la Directiva General N° 003-2008-GRC-GRPPAT/ORE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas del Gobierno Regional del Callao", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 09 de junio de 2008, tiene como objetivo normar el contenido de las directivas que expida el Gobierno Regional del Callao, así como los procedimientos para elaborar, tramitar, aprobar y actualizar las mismas;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Directiva General "Reconocimiento de Deuda en el Gobierno Regional del Callao", que en anexo se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 14 NOV. 2019

RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

001
DIRECTIVA GENERAL N°-2019-GRC-GGR-GA
FORMULADO POR: GERENCIA GENERAL REGIONAL / GERENCIA DE
ADMINISTRACION

FECHA: 14 NOV. 2019

I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos internos que faciliten el proceso de reconocimiento de deudas impagas que no devengan de obligaciones derivadas de un contrato valido de conformidad a la normativa de contrataciones con el estado.

II. FINALIDAD

Establecer el procedimiento para la presentación y aprobación de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas que no devengan de obligaciones derivadas de un contrato valido, de conformidad a la normativa de contrataciones con el estado.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.2 Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.3 Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias.
- 3.4 Ley del Presupuesto del Sector Publico que se encuentre vigente.
- 3.5 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control INTERNO de las Entidades del Estado
- 3.6 Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.7 Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF.
- 3.8 Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.9 Opinión N° 199-2018/DTN, de fecha 17 de diciembre de 2018.
- 3.10 Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018.
- 3.11 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería y sus modificatorias.

IV. ALCANCE

El ámbito de aplicación de la presente Directiva comprende a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, y es de obligatoria observancia para los funcionarios y trabajadores independientemente de su condición laboral.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 6231 Fecha: 14 NOV. 2019

V. NORMAS

5.1 DEFINICION:

Reconocimiento de Deuda. -

Es el acto jurídico por el cual, el Gobierno Regional del Callao admite la existencia de una obligación de pago a su cargo, la cual deberá encontrarse debidamente acreditada a través de la mecánica operativa detallada en la presente directiva general.

VI. NATURALEZA DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Comprende la identificación del acreedor, de la prestación realizada sin la existencia de una relación contractual válida y la determinación de la deuda a través del acto administrativo correspondiente.

VII. CONTENIDO DE LOS INFORMES

7.1 Del área usuaria. - En lo que corresponda, el informe técnico de las unidades orgánicas comprenderá lo siguiente:

- La definición clara y precisa de la prestación realizada, sin la existencia de una relación contractual válida.
- La identificación del acreedor.
- La acreditación de la obligación ejecutada.

7.2 De la Oficina de Logística. - El informe deberá precisar la viabilidad y/o observaciones de ser el caso de los documentos que acrediten la obligación de pago, así como analizar el monto de la pretensión del acreedor a fin de determinar si se corresponde con la prestación efectuada y en consecuencia el reconocimiento de deuda.

7.3 De la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. - La Gerencia de Administración remitirá los actuados a esta Gerencia para la determinación de la disponibilidad de los recursos para la cancelación, la misma que, luego de la emisión de la Resolución se cambiará por la certificación presupuestal correspondiente.

7.4 De la Gerencia de Asesoría Jurídica. - Emitirá el informe legal en base a los informes técnicos del área usuaria y de la Oficina de Logística, así como de los documentos presentados por el acreedor solicitando el reconocimiento de deuda, opinando sobre la procedencia de la aprobación de dicho reconocimiento.

7.5 De la Gerencia de Administración. - La Gerencia de Administración será la encargada de cautelar el estricto cumplimiento de la presente Directiva General; debiendo bajo responsabilidad poner en conocimiento de la Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades a que haya lugar, de ser el caso.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg..... Fecha:.....

14 NOV. 2019

VIII. MECANICA OPERATIVA

- 8.1 El procedimiento se inicia a solicitud del acreedor, mediante escrito dirigido al Gobernador Regional del Callao, con atención a la Gerencia de Administración, debiendo acompañar los documentos que acrediten el reconocimiento de deuda de manera fehaciente.
- 8.2 El área usuaria deberá emitir el informe técnico correspondiente en atención a lo solicitado por el acreedor, debiendo sustentar las siguientes condiciones:

- que la adquisición del bien o servicio corresponda a los fines y objetivos del Gobierno Regional del Callao.
- que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido.
- que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad.
- que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial (es decir que la Entidad no tenga derecho a retener dicho pago, un ejemplo de una causa válida de retención es el supuesto de la nulidad del contrato, pues la Ley de Contrataciones no reconoce el pago sobre contratos nulos).
- que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor.

Luego de lo cual deberá elevar lo actuado a la Oficina de Logística para la continuación del trámite.

- 8.3 La Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, deberá emitir informe técnico correspondiente en relación a lo informado por el área usuaria, debiendo emitir pronunciamiento técnico sobre la procedencia de aprobación de la solicitud de reconocimiento de deuda, determinando el monto de la obligación equivalente a la prestación realizada por el acreedor, la misma que se podrá hacer en función a costos comparativos de mercado y contratos previos suscritos, elevando el expediente a la Gerencia de Administración.

- 8.4 La Gerencia de Administración remitirá a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de reconocimiento de deuda para la verificación de la disponibilidad de recursos y, una vez emitida la Resolución de reconocimiento de la deuda procederá a la emisión de certificación de crédito presupuestario correspondiente.

- 8.5 La Gerencia de Administración remitirá el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal en base a lo informado por el área usuaria y por la Oficina de Logística en relación a la procedencia de la aprobación de la solicitud de reconocimiento de deuda.

- 8.6 La Gerencia de Administración en atención a los informes técnicos y jurídico resolverá denegando o reconociendo la deuda, mediante acto resolutivo.

- 8.7 En caso resuelva denegando la solicitud del acreedor, la Gerencia de Administración comunicará al acreedor quien podrá interponer recursos de reconsideración y de apelación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, lo que será resuelto en segunda instancia por la Gerencia General Regional.

La Gerencia de Administración aprueba mediante resolución gerencial el reconocimiento de deuda, remitiendo el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la programación del pago respectivo conforme a la disponibilidad de los ejercicios correspondientes.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha: 14 NOV 2019

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**

- 8.9 La Gerencia de Administración remite el expediente a la Oficina de Logística para el compromiso presupuestal en el SIAF SP.
- 8.10 Efectuado el compromiso presupuestal, la Oficina de Logística envía el expediente a la Oficina de Contabilidad para la prosecución del trámite.
- 8.11 La Oficina de Contabilidad, de acuerdo a su competencia y en cumplimiento de la Directiva de Tesorería vigente efectuará la revisión y control previo de los documentos sustentatorios respecto al reconocimiento de deuda, el mismo que de encontrarse conforme procederá a devengar la obligación de pago la cual una vez aprobada en el SIAF SP y con el visto bueno de dicha jefatura remitirá el expediente a la Oficina de Tesorería.
- 8.12 La Oficina de Tesorería efectuara la cancelación de la deuda correspondiente.

